



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Una vez tramitado el procedimiento previsto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, se hace público:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de abril de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Revocar, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LGT, los recibos correspondientes a los contribuyentes y conceptos tributarios que a continuación se detallan:

TITULAR	CONCEPTO	N.º RECIBO
Padrón aprobado 2-12-2020	Tasa segundo bimestre (diciembre 2020 y enero 2021) Esc. Deport.	188 recibos
Padrón aprobado 4-1-2021	Tasa venta ambulante en el mercadillo municipal de Argés (primer trimestre de 2021)	10 recibos

Segundo: Comunicar los presentes acuerdos al servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de este Ayuntamiento de Argés, así como a la Intervención Municipal, al objeto de que lleven a cabo las actuaciones que resulten procedentes.

Tercero: Notificar los acuerdos así adoptados a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto: Dese cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de los acuerdos anteriores, en la siguiente sesión que ésta celebre.

Argés, 14 de abril de 2021.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-1826